

Chancilleria de este territorio al licenciado
D.ⁿ Juan de Paula Baillo y en que estan y en
tas las Providencias de la misma Superioridad
y de dho Comisionado, para este acto y mandamos
de los Subscribos años enterados dho S. de su
litteral Consentio, medio y forma en que deben
proceder, por el S.^o Alcalde Primero Residente
te D.ⁿ Ant.^o Martinez Sepotete, que continu
andose el acto no se judicare en su derecho
y Recurso en razon de haverse Concedido
la ynsaculacion por cinco años, y que siendo
el presente el primero, no eadifutado mas
que desde el dia cinco de Julio en que se
fizo la primera de ynsaculacion y de consigu
ente no difuta Sumerte mas que otro finado
el presente mes y de consiguiente se hallara
completo vno de los cinco años Concedidos, a
lo que se refiriere a la voluntad de la Sala, y
Continuandose el acto llamado por el Regula
al mayor el vno nombrado Antonio Baner
de edad de unos siete o ocho años fue abierto
el Cananillo de la Suerte de Alcatraz y
entrase la Subota, dho vno sacoma de la
Bota que contiene y franquado el abupe
no cubierto de cera fue botada la Cedula que
contenia y leida por mi el Eno su contenido
lo era Juan Martinez Arellano, ynsaculado p.
Alcalde, cabiendole por ello la suerte de
primero, y echo y qual operacion con su p.

